

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 10014003020-2022-00525-00 Ejecutivo de AECSA. S.A. contra JUAN CARLOS RESTREPO CASTAÑO.

Vista la actuación surtida y en virtud a que, dentro del plenario, no se encuentra acreditado la notificación del mandamiento de pago calendarado 8 de julio de 2022 al demandado JUAN CARLOS RESTREPO CASTAÑO, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2023, con fundamento en el numeral 1 del artículo 317 del CGP, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora con la finalidad de que se sirva acreditar la notificación del mandamiento de pago calendarado 8 de julio de 2022 al demandado JUAN CARLOS RESTREPO CASTAÑO, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en las direcciones de notificación aportadas para tal fin.

SEGUNDO: A efectos de que se verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral que antecede, se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena que al presente asunto se le apliquen las consecuencias procesales adversas de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

TERCERO: Secretaría, controle estrictamente el término indicado el numeral anterior fenecido el cual, devuélvanse nuevamente las diligencias al despacho para ordenar lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 133 Hoy 17 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

**Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal**

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c2c66510dbf36ff1d41ad2e2d43d73386eb412126fea11747c3d9e0579d1a7**

Documento generado en 17/10/2023 06:36:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>